



FiduOccidente

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

INFORMA A LOS INVERSIONISTAS DEL [FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS]

Que en su calidad de Sociedad Administradora del [FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCITESOROS] (el "Fondo"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, informa a los inversionistas del Fondo que se han realizado modificaciones a su reglamento. Lo anterior, en los siguientes términos:

1. Que surtido el procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el Numeral 7.3.4 del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el día 16 de noviembre de 2022 se dieron por autorizadas por parte de dicha autoridad administrativa las modificaciones al reglamento del Fondo las cuales fueron aprobadas, a su vez, por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora mediante acta No 409 del 26 de octubre de 2022.
2. Las modificaciones a ser introducidas al Reglamento del Fondo implican una afectación de los derechos económicos de los inversionistas y, por lo tanto, en cumplimiento al artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, a través del presente aviso se informa a los inversionistas de los ajustes realizados y la posibilidad de retirarse del Fondo.
3. Las modificaciones tuvieron como finalidad principal,
 - Se ajusto la numeración de los siguientes Capítulos: Capítulo II - Política de Inversión y Capítulo III - Órganos de Administración, Gestión y Control.
 - De la Cláusula 3.2., denominada "límites de inversión", se suprimió el CDT como emisor de activos admisibles.
 - En la Cláusula 4.2., denominada "límites a la participación y número mínimo de Inversionistas" se suprimió la posibilidad excepcional de que la sociedad administradora superara el límite de quince por ciento (15%) de inversión en el Fondo.
 - En el Capítulo II, Política de Inversión, se aclaró el límite máximo para las operaciones REPO o Simultaneas.

Las modificaciones al reglamento del Fondo, podrán ser consultadas en la página www.fiduoccidente.com y en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en la Carrera 13 # 26A- 47 Piso 9 de la ciudad de Bogotá.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones introducidas al Reglamento del Fondo, le informamos que conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, los inversionistas pueden ejercer su derecho de retiro del Fondo dentro del mes siguiente al recibo efectivo de la comunicación remitida, sin ninguna sanción o penalidad. Una vez transcurrido dicho plazo, las modificaciones antes expuestas serán oponibles ante terceros.